CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, septiembre 10 de 2019

Doctor
FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE
Presidente
Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali
Presente.

Cumpliendo las disposiciones establecidas en los Artículos 151, 152, 153, 154, 155, 156, 159 y 166 y siguientes del Reglamento Interno de la Corporación, adjunto me permito remitirle informe de ponencia favorable para **SEGUNDO DEBATE** del Proyecto de Acuerdo No. **111 "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019**.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal de Santiago de Cali

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO243177

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

Proyecto de Acuerdo No.111

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019"

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO

Concejal Ponente

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO243177

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 111 de 2019

"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019"

ANTECEDENTES

El señor Alcalde de nuestra ciudad, el doctor **NORMAN MAURICE ARMITAGE CADAVID** presentó a consideración de esta corporación el día 20 de agosto, encontrándonos en período Extraordinario de acuerdo a Resolución 4112.010.20.0557 de agosto 29 de 2019, Proyecto de Acuerdo "POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019.

El señor Presidente de esta Corporación el doctor FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE a través de su Secretario General me designo ponente del presente proyecto, mediante la resolución No 21.2.22 -424 de Agosto 27 de 2019.

El día 28 de Agosto de 2019, se radicó en la Comisión dicha iniciativa, dándose apertura en el seno de la Comisión de Presupuesto, el día 30 de Agosto de 2019, bajo el Proyecto de acuerdo No 111 de 2019 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019**".

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO243177

El día 02 de Septiembre de 2019, con representantes de Hacienda, Planeación y gestión Jurídica, se dio el sustento legal y jurídico a dicha iniciativa.

El 03 de Septiembre de 2019 se dio el cierre de estudio del Proyecto e igualmente se dio la oportunidad a la Comunidad para que participara de dicho Proyecto de Acuerdo, conforme a la Resolución 21.2.22-068 de Enero 6 2013, la cual Reglamenta la Participación ciudadana ene le estudio de Proyectos de Acuerdo en el Concejo Municipal, donde se inscribieron cinco (5) ciudadanos, y el día de la Participación ciudadana participaron sólo tres (3).

El 06 de Septiembre de 2019 se dio aprobación en Primer Debate con la modificación efectuada por los Honorables Concejales.

Es por ello que dado que se conforme a lo presentado por la administración municipal le solicito a que me acompañen en el segundo debate con su aprobación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL PROYECTO

MARCO JURÍDICO

A fin de rendir ponencia del Proyecto de No. No 111 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019",** Cuya aprobación solicito para **PRIMER DEBATE**, tiene plena fundamentación jurídica al analizar y concordar lo que se regla en las diferentes normas:

DE ORDEN CONSTITUCIONAL:

ARTÍCULO 313- Numeral 3 de la Constitución Política que consagra:
"Corresponde a los concejos, (…) 3. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo".

ARTÍCULO 287 de la Ibídem que consagra:
"Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: (…) 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones"

ARTÍCULO 362 que consagra:
"Los bienes y rentas tributarias o no tributarias o provenientes de la explotación de monopolios de las entidades territoriales, son de su propiedad exclusiva y gozan de las mismas garantías que la propiedad y renta de los particulares".

LEYES DE ORDEN NACIONAL

La Ley 136 de 1994
"Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" modificada mediante la Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"

ARTÍCULO 71. ARTÍCULO 71. INICIATIVA:
"Los proyectos de acuerdo pueden ser presentados por los concejales, los alcaldes y en materias relacionadas con sus atribuciones por los personeros, los contralores y las Juntas Administradoras Locales. También podrán ser de iniciativa popular de acuerdo con la Ley Estatutaria correspondiente".

ARTÍCULO 72- Ley 136 del 94 UNIDAD DE MATERIA.
"Todo Proyecto de acuerdo debe referirse a una misma materia y serán inadmisibles las disposiciones o modificaciones que no se relacionen con ella".

Artículo 7 Ley 819 de 2003:
"*Análisis del impacto fiscal de las normas.* En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso.

Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberá contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces"

NORMAS DE ORDEN MUNICIPAL O LOCAL

ARTÍCULO 10 DEL ACUERDO 438 de 2018:

"ANALISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo, decreto o resolución que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. (Concordancia: Ley 819 de 2003, artículo 7)"

Así Honorables Concejales, conforme a la normatividad anteriormente expuesta, considero viable jurídicamente el presente Proyecto de Acuerdo

INFORME DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El día 03 de Septiembre 2019 se le dio apertura al libro y se informa de la participación ciudadana en la página web de la Corporación Concejo Municipal www.concejodecali.gov.co del Proyecto de Acuerdo N° 111 "**POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019".**

Que tal como se indicó anteriormente, la convocatoria de la comunidad sólo contó con cinco (5) personas inscritas y obtuvo la participación de tres (3) ciudadanos conforme a cuadro anexo, quienes respaldaron esta iniciativa.

N°	Asiste	Oficio	Nombres y Apellidos	Cédula	Barrio	Comuna	Celular / Fijo	Inscrito	Correo Electrónico
1	Sí	Ok	Giovanni Grajales Montoya	76047563	Bochalema		3005353910	Libro	giovanni831@hotmail.com
2	Sí	Ok	Juan Manuel Bernal Rengifo	1018411903	Peñón		3159277013	Libro	juanman4@gmail.com
3	Sí	Ok	Arturo Torres	14963465	Cra 108 # 7-11		3218859605	Libro	saino.68@gmail.com
4			Juan Guillermo Rozo Chicue	94543547	El Rodeo	12	3206699096	Web	juanguillermorozcochicue@gmail.com
5			Fredy Laurido	10557588	Cahrco Azul	13	3146310582	Web	donfre.afro@yahoo.com.co

INFORME DE MODIFICACIONES

Señores Concejales, considero importante recordar que la presente iniciativa presentada por la Administración Municipal, busca modificar y adicionar el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del municipio de Santiago de Cali de la vigencia 2019, el cual fue aprobado mediante acuerdo N° 0453 de Diciembre de 2018 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019"; la cual es una herramienta de la Administración Municipal que busca dinamizar la ejecución presupuestal realizando modificaciones y adiciones presupuestales bajo los principios de equidad, eficiencia, transparencia, celeridad y economía que orientan la actuación administrativa según los artículos 209 de la Constitución Política y 3 de la Ley 489 de 1998.

En este punto es de vital importancia establecer que dada la Ley de Garantías, la cual se encuentra vigente desde el 27 de Junio 2019 hasta el 27 de Octubre 2019, ha ocasionado que la ejecución del presupuesto no haya tenido el dinamismo regular por lo cual se hace necesario ajustar el mismo con el fin de que se dé cumplimiento a algunos ejes del Plan de Desarrollo 2016-2019 "CALI PROGRESA CONTIGO", Cali Social y Diversa, Cali Amable y Sostenible, Cali Progresa en Paz, con seguridad social y cultura ciudadana, Cali Emprendedora y Pujante y Cali Participativa y bien Gobernada.

Es necesario recordar que este Proyecto contempla la necesidad de otorgar Facultades Pro tempore por cuanto el Acuerdo 0453 de 2018 otorgó dicha facultad sólo hasta el 30 de Junio de esta anualidad, es por ello que se están concediendo dichas facultades hasta el 30 de Noviembre de 2019, donde es claro que estas modificaciones y adiciones al presupuesto deberá consulta el Marco Fiscal de Mediano Plazo de esta vigencia fiscal.

Es por ello que con esta iniciativa, igualmente se establece la obligación por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, remitir a esta Comisión las modificaciones y adiciones efectuadas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de las mismas.

Es justo recodar que el desarrollo económico y social de nuestra ciudad depende, en gran medida de las decisiones que se tomen en materia de gasto público, es por ello que el presente proyecto de presupuesto refleja las prioridades del gasto público plasmadas en el Plan de Desarrollo.

Del mismo modo es necesario indicar que el presupuesto Municipal, Honorables Concejales aprobado por esta Corporación requiere el ejercicio del control político que en materia fiscal le corresponde. Incluye igualmente la definición de las disposiciones necesarias que garanticen una ejecución eficiente de los recursos, sobre la base del Plan de Desarrollo.

Así con esta herramienta se busca garantizar que el presupuesto aprobado por esta Corporación, cumpla con los planes de corto, mediano y largo plazo establecidos en el Plan de Desarrollo y permitir una evaluación sobre el cumplimiento de las metas fijadas por la administración.

MODIFICACIÓN:

Se hace necesario igualmente, informar a los Honorables Concejales de esta Comisión que el Proyecto en su artículo 1° traía la autorización para modificar y adicionar el Presupuesto General de Santiago de Cali en la vigencia 2019 por el monto de un veinte por ciento (20%) por el valor de su composición, previo concepto favorable del COMFIS, de conformidad en lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la carta política de 1991, pero por iniciativa de esta Comisión, se consideró prudente y pertinente limitar dicha autorización a un cinco por ciento (5%).

Es por ello que en la presente ponencia se incluye la modificación en el artículo 1°, del monto del veinte por ciento (20%) a un cinco por ciento (5%), el cual fue avalado por la Administración Municipal en cabeza de la Directora del Departamento Administrativo de Hacienda atendiendo el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Modificación al Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo N° 111:

ARTICULO PRIMERO:	Facultar al señor Alcalde para modificar y adicionar el Presupuesto General de Santiago de Cali de la vigencia 2019 por el monto del **5%** del valor de su composición, previo concepto favorable del COMFIS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 3 de la Constitución Nacional. En todo caso las modificaciones y adiciones al Presupuesto deberán consultar el Marco Fiscal de Mediano Plazo de la correspondiente vigencia fiscal. La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda Municipal enviará a la comisión de presupuesto las modificaciones y adiciones realizadas dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que se produzca el respectivo Acto Administrativo. Dicha facultad se concede hasta el 30 noviembre de 2019.

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

CONVENIENCIA DEL PROYECTO

Honorables Concejales, considero que el presente Proyecto de Acuerdo No 111 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019",**dado que se trata de garantizar presupuestalmente el cabal cumplimiento de nuestro Plan de Desarrollo autorizando modificar y adicionar el presupuesto del Municipio por el monto de un cinco por ciento (5%) de su composición, considero que esta iniciativa es conveniente y por ende solicito su aprobación en SEGUNDO DEBATE.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal Ponente.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO243177

CONCEJO
SANTIAGO DE CALI

PROPOSICIÓN

Rindo el informe de ponencia favorable para **PRIMER DEBATE**, del proyecto de acuerdo No 111 **"POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS FACULTADES PRO TEMPORE AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI DE LA VIGENCIA 2019",** y de conformidad con lo establecido en el reglamento interno de la Corporación PROPONGO, a esta Honorable Plenaria, dar SEGUNDO DEBATE al Proyecto de Acuerdo mencionado, con el texto que se adjunta, el cual hace parte integral de esta ponencia.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO PINILLA MALO
Concejal Ponente.

ISO 9001:2015
BUREAU VERITAS
Certification
N° CO243177